



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RESOLUCION DECANAL LLAMADO A LICITACION PRIVADA SERVICIO DE COFFEE BREAK FACULTAD DE DERECHO

VISTO:

La Solicitud de bienes y servicios N°97/2026, presentado por Sr. Secretario de Graduados Matias Diplotti y el Sr. Secretario de Posgrado Dr. Maximiliano Rajjman, requiriendo la contratación de Servicio de Coffee Break para los cursos que dictan ambas Secretarías,

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde autorizar la convocatoria, aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y designar a los miembros de las comisiones de Evaluación y Recepción;

Que la Unidad Operativa de Compras de la Facultad realizó las correspondientes registraciones en el Sistema Diaguita Compras y Contrataciones;

Que el valor estimado de la licitación asciende a pesos seis millones doscientos cuarenta mil (\$6.240.000);

Que en cumplimiento de la normativa vigente, la Licitación Privada constituye el procedimiento más apropiado;

Que se solicita autorización para llevar a cabo un procedimiento de Licitación Privada, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Decreto 1030/16, Decreto Delegado N° 1023/01 Art. 25 inc "c"; OHCS-2025-4-E-UNC-REC; Anexo III Art. 3 inc "c"; RESOL-2025-37-E-UNC-SGI#AGI, IF-2025-596903-UNC-SGI#AGI y sus complementarias;

Que esta Facultad cuenta con los fondos necesarios para atender al referido gasto estimativo;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Privada N°04/2026 del Servicio de Coffee Break para cursos y eventos de esta Facultad de Derecho.

Art. 2º.- Aprobar el pliego de Bases y Condiciones generales y particulares para el llamado de referencia, que se incorpora como anexo y forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Evaluación a: Lic. Romina Romero Calzada, Cra. Paola Llepeue, Sra. Patricia Medina, con sus respectivos suplentes: Cr. Andres Politano, Lic. Maria Cecilia Mur y Sra. Silvia Marcela Perez y de la Comisión de Recepción a Abog. Maria Soledad Priotti, Cra. Maria Eugenia Marinelli ,Cr. Matias Ansaldi con sus respectivos suplentes: Cra. Maria de la Paz Verde, Sra. Érica Carlina Chemes y Sra Ana Inés García Llabres.

Art. 4º.- Afrontar los gastos con fondos existentes en Dependencia 05 reservados a tal fin en documentos Preventivos Pilaga N° D1NP:8/2026.

Art. 5º.- Comuníquese a los interesados y archívese.